



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.156.-

Asunción, 31 de mayo de 2017

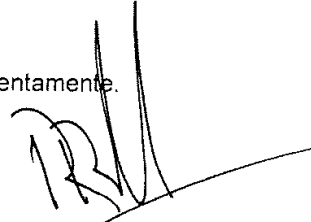
Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.558, **QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Desirée Masi
Secretaria Parlamentaria




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Palacio de López



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.558.-

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:


Artículo 1.º Pedir informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Industria y Comercio referente a:

- 1) Cantidad de empresas registradas en vuestra base de datos,
- 2) Cantidad de empresas del rubro del agro registradas en vuestra base de datos.
- 3) Cantidad de empresas del rubro del agro discriminando procedencia de inversión y volumen de producción.
- 4) Número total de trabajadores, discriminados por nacionalidad, profesión, cargo medio y gerencial, pertenecientes a las empresas dedicadas al agro.
- 5) Cantidad de empresas que aportan al IPS, discriminando cantidad de empleados aportantes, pertenecientes al rubro de agro.


Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Desirée Masi
Secretaria Parlamentaria




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 21 de Junio de 2017.

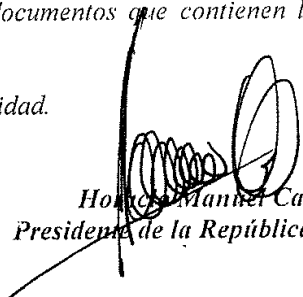
Nº 683 -

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M.H.C.S. Nº 2.156 del 31 de mayo de 2017, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores, con la Resolución Nº 1.558 del 11 de mayo de 2017, «Que pide informes al Poder Ejecutivo – Ministerio de Industria y Comercio», solicitando información sobre la cantidad de empresas registradas en la base de datos de la institución, dedicadas al rubro del agro, procedencias de inversión, números de trabajadores, entre otros.

Para conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota S. Nº 208 del 13 de junio de 2017, originada en el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), anexando treinta y cuatro (34) fojas de documentos que contienen las informaciones requeridas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Honorable Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Roberto Ramón Acevedo Quevedo
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo.



